



## CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad de Tela Departamento de Atlántida, **CERTIFICA el Acta No. 09-2020**, Sesión Extraordinaria de Corporación Municipal celebrada el día lunes nueve (09) de Noviembre (11) del año dos Mil Veinte (2020), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, con presencia de la Vice alcaldesa Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo; los Regidores: Sr. Julio Cesar Maldonado Nuñez, Licda. Waldina Esther González Moris, Sr. Antonio Molina Hernández y Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares, comparece vía plataforma Zoom los Regidores: Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, Ing. Jorge de Jesús Varela García, Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes y Dr. Osman Rene Orellana, con excusa la Regidora Sra. Doris Marlen Gómez Ramos y sin excusa el Regidor Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante.- Todo por ante la Infrascrita Secretaria que da fe Licda. Lizdeny Amariliz Ruiz Estrada y de carácter público se procedió de la siguiente manera. **1. Comprobación del quorum.** El cual fue aprobado por el Alcalde Municipal, si hay quorum. **2. Invocación a Dios.** La cual fue dirigida por el Regidor Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes. **3. Apertura de la Sesión.** Misma que dio inicio siendo las nueve con cuarenta y un minutos de la mañana (9:41 a.m.). **4. Lectura y discusión de la Agenda.** Misma que luego de ser suficientemente discutida se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. **5. Punto Único. Declarar Zona de Desastre al Sector de Santa Rosa del Norte (Mezapa), Sector de Ramal del Tigre y Sector de Florida, Declarar Zona de Emergencia al Sector de Mojiman, Sector Palmero, Sector Carretero, Sector Periferia, Sector Garífuna, Sector Rio Tinto y Sector La Esperanza, requisito solicitado por INVEST-H para reparar las zonas de acceso, puentes y vados dañados.** El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, propone en carácter de moción lo siguiente: Declarar Zona de Desastre al Sector de Santa Rosa del Norte (Mezapa), **Declarar Zona de Desastre al Sector de Ramal del Tigre** el cual comprende las siguientes comunidades; Aldea Meroa 8, Aldea Melcher 17, Aldea Toloa Empalme, Aldea La Leona, Aldea Guayabal #1, Aldea Guayabal #2, Aldea La Compuerta, Aldea Creeke Martinez, Aldea Toloa Creeke, Aldea Melcher 6 ½, Aldea El Tigre, Aldea Triunfo de Esquipulas, Aldea El 10 y Aldea Meroa Rio; **Declarar Zona de Desastre al Sector de Florida** el cual comprende las siguientes comunidades: Aldeas Las Minas, Aldea La Yusa, Aldea Nueva Esperanza, Aldea Camagüey, Aldea Nueva Unión, Aldea Alao, Aldea El Coco, Aldea Concepcion, Aldea Guayabo, Aldea Nombre de Dios, Aldea El Rodeo, Aldea Brisas de Lean, Aldea San Jose del Valle, Aldea El Carmen, Aldea Buena Vista Florida, Aldea Zapote Florida, Aldea Las Urupas, Aldea El Socorro, Aldea San Juan Lempira y Aldea El Encanto; **Declarar Zona de Emergencia al Sector de Mojiman** el cual comprende las siguientes comunidades: Aldea El Encanto, Aldea Cangelica Corozal, Aldea Cangelica Arriba, Aldea Cangelica Abajo, Aldea Las Mercedes, Aldea Zapote, Aldea Mojiman, Aldea Morazán, Aldea El Dorado, Aldea Las Quebradas, Aldea Nuevo San Francisco, Aldea Cantarranas, Aldea Delicias, Aldea La Fortuna, Aldea San Antonio, Aldea El Tigre y Aldea Nueva Suyapa, **Declarar Zona de Emergencia al Sector Palmero** el cual comprende las siguientes comunidades: Aldea Campo Uluita, Aldea La Fortuna, Aldea Toloa Adentro, Aldea Agua Blanca, Aldea Morejen, Aldea Villa Franca, Aldea Kilómetro 14, 15 y 16, Aldea Kilómetro 13, Aldea Procon, Aldea Buenos Aires, Aldea Las Tomasas, Aldea Los Patos, Aldea Citronela, Aldea Marion, Aldea Los Cocos, Aldea Los Laureles, Aldea La Ica, Aldea Agua Chiquita, Aldea Peman, Aldea Los Cerritos y Aldea Nueva Unión, **Declarar Zona de Emergencia al Sector Carretero** el cual comprende las siguientes comunidades: Aldea La Tarralosa, Aldea El Jute, Aldea Buena Vista, Aldea El Junco, Aldea Planes de Arena Blanca, Aldea Santiago, Aldea Zolabe, Aldea Pajuiles, Aldea La Virtud, Aldea Buena Vista Miramar, Aldea San Antonio La Fortaleza, Aldea El Guano, Aldea La Montañita, Aldea Jerusalem, Aldea San Jose del Junco, Aldea Metalias, Aldea San Jose Nombre De Dios y Aldea La Paz, **Declarar Zona de Emergencia al Sector Periferia** el cual comprende las siguientes comunidades: Aldea Lancetilla, Aldea Cabeza de Indio, Aldea 3 de Mayo, Aldea Las Palmas, Aldea Puerto Arturo, Aldea Piedras Gordas, Aldea Rio Platano, Aldea La Torre y Aldea el Boquete, **Declarar Zona de Emergencia al Sector Garífuna** el cual comprende las siguientes comunidades: Aldea Miami, Aldea La Ensenada, Aldea San Juan, Aldea Tornabe, Aldea Barra Vieja y Aldea El Triunfo de la Cruz, **Declarar Zona de Emergencia al Sector Rio Tinto** el cual comprende las



siguientes comunidades: Aldea Estero Ancho, Aldea Barra del Ulúa, Aldea Rio Tinto y Aldea Crique María, **Declarar Zona de Emergencia al Sector La Esperanza** el cual comprende las siguientes comunidades: Aldea Portillo, Aldea Montesion, Aldea Santiago La Esperanza y Aldea Miramar La Esperanza; ya que estos sectores por medio de INVEST-H se reparara las zonas de acceso, puentes y vados dañados, moción secundada por la Regidora Licda. Waldina Esther Gonzalez Moris, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos; el Regidor Lic. Mario Alberto Fuentes Morales manifiesta, que los trabajos no sean politizados y que ninguna persona que sea candidata tiene que estar dirigiendo maquinaria del Estado ni de la Municipalidad, haciéndole creer a las comunidades que son ellos los que gestionaron esas obras, el Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada manifiesta, que las personas que van a un cargo popular deben de realizar obras y donativos de su propio dinero, al igual la maquinaria debe de alquilarse de su dinero propio y no del Estado. **6. Cierre de Sesión.** Manifiesta el Alcalde Municipal, no habiendo más puntos que tratar se da por cerrada la sesión siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.).

### ES CONFORME CON SU ORIGINAL

Extendida en la ciudad de Tela, Departamento de Atlántida a los dos (02) días del mes de diciembre (12) del año dos mil Veinte (2020).

Licda. **Lizdén y Amalija Ruiz Estrada**  
Secretaria Municipal

